



EXTRACTO CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO CURSO ESCOLAR 2018-2019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas los menores, las madres y/o padres, o personas que ostenten la tutela del menor que a la finalización del plazo de matrícula previsto cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2 de las Bases Regulatoras para la Concesión de Ayudas para la Adquisición de Material Didáctico.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la regularización de la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a subvencionar total o parcialmente a los menores matriculados en el curso 2018-2019 en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, en los cursos de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial para sufragar los gastos de material didáctico de uso personal no curricular.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases Regulatoras para la concesión de Ayudas para la Adquisición de Material Didáctico que regulan la presente Convocatoria, tienen un carácter genérico, sin indicación anual, y se incluyen en las Bases de Ejecución del Presupuesto de gastos del ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Mijas, según Decreto N° 2018054990 de 28 de diciembre de 2018.

Cuarto. Cuantía

La cuantía máxima de las ayudas previstas en la presente convocatoria asciende a 45.000 euros, en régimen de concurrencia competitiva.

El importe de la cuantía correspondiente para cada solicitud será el resultante de la aplicación de los criterios de valoración estipulados en el artículo *Séptimo*, de la convocatoria.

Las cuantías determinadas en los distintos niveles no superarán las siguientes cantidades:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil (Proyectos globalizados y materiales didácticos): **hasta 90 € (IVA incluido).**

- Primaria, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial (Materiales didácticos, básicos y fungibles tales como folios, pinturas, plastilinas, cuadernos de trabajo, principalmente): **hasta 40 € (IVA incluido)**.

Quedan excluidos de esta subvención:

Libros de texto incluidos en el Programa de Gratuidad de la Consejería de Educación, libros de lecturas, diccionarios, atlas, mochilas, carteras, uniformes, ropa deportiva, los porta-todo o estuches, material/dispositivo informático electrónico (e-Book, tablet, memorias USB....) recibos de aportación cooperativa de aula y aquel material que no se considere expresamente como material didáctico escolar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Sexto. Otros datos

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el Art. 8 de las Bases para la Concesión de Ayudas para la Adquisición de Material Didáctico y en el Art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Mijas a 16 de mayo de 2019
El Concejal Delegado de Educación
Fdo.: Andrés Ruiz León